JEC. ADMISIONES ESCOLARES

Jardín Infantil

Padres de los estudiantes que se inscribirán al primer grado deberán proporcionar una acta de nacimiento o otro registro legal (otro registro incluye, pero no se limita a: registros escolares anteriores, certificado de bautismo, registro de la biblia familiar, pólizas de aseguranza, registros matrimoniales o de divorcio, copia del anuncio de nacimiento en el periódico, o una declaración jurada y firmada por un padre, guardián, o otra persona si es una relación parental) como evidencia de la edad del niño de 5 años en o antes del 1 de Septiembre, según lo dispuesto en ORS 339.115 para la revisión de las autoridades escolares.

Todos los registros proporcionados serán devueltos al proveedor inmediatamente después de la verificación de las autoridades escolares.

Los directores de las escuelas primarias de Bethel serán responsables de los siguientes procedimientos de alertar a los padres con respecto a los requisitos de inscripcion en relacion a la prueba de nacimiento y registros legales:

- Explica la póliza de admisión a los padres durante la Orientación/Registración del Jardín Infantil.
- Crea un archivo de registros requeridos como parte de la Orientación/Registración del Jardín Infantil.
- Los padres que no han proporcionado los registros requeridos serán contactados a no más tardar la segunda semana escolar.
- Enviar una carta (Certificado/Recibo de Devolución) el primer dia de enseñanza en Octubre a los padres que no han cumplido antes del 1 de Octobre. Los estudiantes sin los registros legales requeridos pueden ser excluidos de la escuela.